



Tercera Adenda al Convenio de colaboración entre la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural y la Agrupación Española de Entidades Aseguradoras de Seguros Agrarios, S.A. (AGROSEGURO), para el fomento de los seguros agrarios en la Comunidad Autónoma de Andalucía

En Sevilla, a fecha del pie de firma

REUNIDOS

De una parte, el Excmo. Sr. D. Ramón Fernández-Pacheco Monterreal, titular de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural de la Junta de Andalucía, en virtud del nombramiento efectuado mediante Decreto del Presidente 13/2024, de 29 de julio, por el que se dispone el nombramiento como Consejero de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural, actuando en nombre y representación de la Consejería de la que es titular y de conformidad con las atribuciones que le han sido conferidas por el artículo 26.2 de la Ley 9/2007, de 22 de Octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y por el Decreto 157/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural, modificado por el Decreto 165/2024, de 26 de agosto.

Y de otra, D. Ignacio Machetti Bermejo, con DNI [REDACTED], como presidente y en representación de la Agrupación Española de Entidades Aseguradoras de Seguros Agrarios Combinados, S.A. (AGROSEGURO), con poderes bastantes y suficientes para este acto, según manifiesta.

Se reconocen mutuamente la capacidad legal para suscribir y formalizar este acto, y a tal efecto:

EXPONEN

PRIMERO. Que, con fecha 9 de enero de 2024 fue firmado el Convenio de Colaboración entre la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural y la Agrupación Española de Entidades Aseguradoras de Seguros Agrarios, S.A. (AGROSEGURO), para el fomento de los seguros agrarios en la Comunidad Autónoma de Andalucía, con una dotación presupuestaria inicial de 4.047.266,16 euros.

SEGUNDO. En la Cláusula tercera del citado Convenio se prevé que en caso de que el crédito autorizado resultase insuficiente para atender las solicitudes presentadas que cumplan los requisitos establecidos, podrá ser incrementado en función de la disponibilidad presupuestaria, mediante la ampliación de crédito y la formalización de la correspondiente Adenda a dicho Convenio, previo cumplimiento de todos los trámites y requisitos que resulten preceptivos de conformidad con las disposiciones de aplicación.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	RAMON FERNANDEZ-PACHECO MONTERREAL	26/01/2026	
VERIFICACIÓN	[REDACTED]	PÁG. 1/3	



TERCERO. Que, con fecha 12 de junio de 2024, se suscribió la primera Adenda al Convenio anteriormente referido, con la finalidad de atender las necesidades presupuestarias derivadas de la continuidad en la concesión de subvenciones destinadas a la contratación del seguro agrario combinado en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, correspondientes a las convocatorias realizadas durante el ejercicio 2024, con una dotación presupuestaria de 5.047.266,16 euros.

CUARTO. Que, con fecha 18 de febrero de 2025, se procedió a la firma de la segunda Adenda al citado Convenio, con el objeto de dar cobertura a las necesidades presupuestarias vinculadas a la continuidad de las ayudas destinadas a la contratación del seguro agrario combinado en la Comunidad Autónoma de Andalucía, en el marco de la convocatoria correspondiente al ejercicio 2025, y con una dotación presupuestaria de 9.934.347,76 euros.

QUINTO. Que, durante el ejercicio 2026, la Junta de Andalucía tiene previsto continuar con la línea de subvenciones destinadas a fomentar la contratación del seguro agrario combinado en el ámbito de la Comunidad Autónoma, lo que implica la necesidad de establecer una nueva dotación económica en el marco del citado Convenio.

Por todo lo expuesto, las partes intervinientes, en la representación y con las facultades que sus respectivos cargos les confieren, se reconocen recíprocamente capacidad y legitimación para firmar la presente tercera Adenda al citado Convenio, formalizándola sobre la base de las siguientes:

CLÁUSULA

ÚNICA.- Objeto de la Adenda. El objeto de esta Adenda es ampliar la dotación presupuestaria con la finalidad de atender las necesidades de presupuesto de la futura convocatoria en el ejercicio 2026 de las subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva de la Junta de Andalucía a la suscripción de seguros agrarios del Plan de Seguros Agrarios Combinados, aplicadas a través de descuento en el momento de la contratación.

En la Cláusula tercera, párrafo segundo, donde dice:

“Las subvenciones se harán efectivas a las personas beneficiarias en forma de descuento directo en el momento de contratación de la póliza, que se restará del importe global de la prima a satisfacer, una vez descontadas, además, otras subvenciones o ayudas establecidas por la normativa estatal o comunitaria y se concederán dentro de los límites establecidos anualmente en el presupuesto de la Junta de Andalucía con cargo a la partida presupuestaria 1400010000 G/71B/47203/00 01. La dotación presupuestaria será de 4.047.266,16 euros con cargo al ejercicio 2024”.

debe decir:

“Las subvenciones se harán efectivas a las personas beneficiarias en forma de descuento directo en el momento de contratación de la póliza, que se restará del importe global de la prima a satisfacer, una vez descontadas, además, otras subvenciones o ayudas establecidas por la normativa estatal o comunitaria y se concederán dentro de los límites establecidos anualmente en el presupuesto de la Junta de Andalucía con cargo a la partida presupuestaria 1200010000 G/71B/47203/00 01.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	RAMON FERNANDEZ-PACHECO MONTERREAL	26/01/2026	
VERIFICACIÓN		PÁG. 2/3	



La dotación presupuestaria total del Convenio, que resulta de la asignación inicial, más las ampliaciones de crédito que se han llevado a cabo, mediante la formalización de las correspondientes Adendas (desde la primera hasta la presente tercera) y una vez excluidos los ajustes de presupuesto a las convocatorias de ayudas, asciende a **32.291.854,50 euros.**”

El cuadro financiero para dicho Convenio, desglosado por convocatoria de ayudas es el siguiente:

Orden de convocatoria	Orden 17/01/2024 BOJA nº 25 - 05/02/2024	Orden 22/05/2024 BOJA n.º 115 - 14/06/2024	Orden 14/07/ 2025 BOJA n.º 140 - 23/07/2025	Nueva Orden de convocatoria para el ejercicio 2026
Crédito inicial convocatoria(€)	4.047.266,16	5.047.266,16	9.934.347,76	12.500.000,00
Crédito ampliación convocatoria (€)	1.000.000,00	-	-	-
Crédito ajuste convocatoria (€)	-237.025,58	-	-	-
Crédito final convocatoria (€)	4.810.240,58	5.047.266,16	9.934.347,76	12.500.000,00
Importe acumulado Convenio (€)	4.810.240,58	9.857.506,74	19.791.854,50	32.291.854,50

La presente Adenda surtirá efectos a partir de la fecha de su firma por las partes intervinientes y será objeto de publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el plazo de diez días desde su firma.

Y para que así conste, y en prueba de conformidad, firman la presente Adenda a fecha del pie de firma.

POR LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD
AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA.

EL CONSEJERO DE AGRICULTURA, PESCA, AGUA
Y DESARROLLO RURAL

Fdo.: Ramón Fernández-Pacheco Monterreal

POR AGROSEGURO, EL PRESIDENTE



Fdo.: Ignacio Machetti Bermejo

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	RAMON FERNANDEZ-PACHECO MONTERREAL	26/01/2026	
VERIFICACIÓN		PÁG. 3/3	